BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, que modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se establece que: *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Que, el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, señala que "(…) El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 740 de 2019, estableció que: "(…) Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción".

Que dentro de la estructura organización de la Secretaría Distrital de Gobierno se Encuentra la Alcaldía Local de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones, entre otras:

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones
 propias o delegadas en los alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que la Alcaldía Local de Santa Fe, como dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene por objetivo apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales y coordinar la acción del Distrito en las localidades. Participa en la definición de políticas de promoción y gestión del desarrollo territorial, fomenta la organización comunitaria, propicia la participación ciudadana en los procesos de gestión pública, y promueve la convivencia y resolución de conflictos.

Según el artículo 2° de la Constitución Política, son fines del Estado:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que por otra parte, se debe considerar el Decreto Distrital 327 de 2007 por el cual se adopta la política Pública de Ruralidad del Distrito Capital y que tiene como objetivo general: "Garantizar el desarrollo humano sostenible de las comunidades rurales y la protección del patrimonio ambiental del Distrito Capital, a través de una adecuada articulación entre los ciudadanos, la sociedad civil y las entidades del Distrito Capital. Así mismo, plantea en su capítulo V - Articulo 12 Programas Prioritarios que éstos deben dar cumplimiento a acciones encaminadas a la productividad, reconversión tecnológica, mejoramiento de condiciones sanitarias afirmando que '(... Es indispensable fortalecer los sistemas de reconversión tecnológica de los procesos productivos, con criterios de productividad, así como de preservación ambiental y de los ecosistemas, de modo que se protejan las fuentes de agua de los riesgos de la contaminación, la erosión, la deforestación y otros peligros…)

Que en este sentido, el Decreto 064 de 2011 "por el cual se adopta la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá", en su artículo 4o. define entre otros los siguientes lineamientos: a) Promoción de estrategias para desarrollar actividades productivas en las zonas rurales de Bogotá, rentables frente a los mercados y ambiental y socialmente sostenibles, que mejoren los ingresos de sus habitantes; b) Apoyo a la democratización económica y tecnológica, al mercado social y solidario, al desarrollo participativo y autogestionario, al consumo responsable, a las finanzas solidarias, al comercio justo, al fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa, a las redes de economía solidaria, al fortalecimiento de los procesos asociativos, a la inserción económica de la economía informal y de las personas en riesgo de exclusión; c) Adelantar acciones para incrementar la formalización empresarial y laboral.

Que las autoridades distritales y locales deben gestionar los asuntos propios del territorio, para garantizar un desarrollo armónico e integrado de la ciudad, y una prestación eficiente de los servicios. Para ello, es importante resaltar que La localidad de Santa Fe, ubicada en el centro de Bogotá, limita al norte con la localidad de Los Mártires, al sur con la localidad de Teusaquillo, al este con la localidad de La Candelaria y al oeste con la localidad de Puente Aranda. cuenta con una población aproximada de 107,000 habitantes, según el último censo del DANE.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

Que en concordancia con lo mencionado anteriormente es importante indicar que las iniciativas que se pretenden satisfacer con el presente proceso se enmarcan en las directrices del Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá camina segura"* 2024-2027, específicamente dentro del objetivo estratégico *"Bogotá confía en su potencial"*, el cual promueve la participación ciudadana y la generación de oportunidades productivas con enfoque diferencial. En este contexto, se establece como meta la ejecución de 4 acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y habilidades blandas de los habitantes de la localidad, con el fin de mejorar su acceso a oportunidades de empleo durante el periodo 2025-2028

Que una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento".

Que lo anterior responde al objetivo estratégico "Bogotá Confía en su Potencial", en el marco del Programa 19: "Desarrollo empresarial, productividad y empleo". El Fondo de desarrollo local de La Santa fe cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2929. Santa Fe productiva y 2890 Desarrollo Económico en Santa Fe.

Que la localidad de Santa Fe, camina hacía un fortalecimiento empresarial y fomento al empleo equitativo e incluyente, cuyo objeto es "Fortalecer competencias, capacidades y habilidades para la empleabilidad de la comunidad y emprendimientos orientados al desarrollo turístico de la localidad de Santa fe". De esta manera, se busca dar cumplimiento a las siguientes metas:

- Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
- Apoyar 100 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico
- Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
- Apoyar 200 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

Que para lo anterior, es de tener en cuenta las tendencias las cuales conllevaron al presente proceso:

Tendencia de los últimos años (hasta enero de 2025):

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

- En **2024**, la tasa de desempleo fue del **9,7 %** (enero–diciembre), una caída desde el **10,4 %** de 2023. La participación laboral pasó de 69,5 % a 71,0 %, y la ocupación aumentó de 62,3 % a 64,1 %. De acuerdo con el informe de la *secretaria de Desarrollo económico en Bogotá*
- Para el **trimestre febrero–abril de 2025**, el desempleo bajó a **8,9 %**, representando una caída de 1,2 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 De acuerdo con el informe de la *secretaria de Desarrollo Económico en Bogotá*
- En cuanto al **desempleo juvenil (marzo a mayo de 2025)**, se ubicó en **15,4 %**, con una informalidad en la ciudad del **36,6 %**, significativamente menor que el promedio nacional (55,9 %). *Secretaria De Gobierno De Bogotá.*
- El informe **"Bogotá Cómo Vamos" (2024)** señala que entre 2022 y 2023 la pobreza monetaria bajó del 28,1 % al 23,7 %, y en 2024 el desempleo se mantuvo cerca del 9,7 %. No obstante, persisten brechas para jóvenes, mujeres y personas migrantes, con una informalidad del 34,4 %.

En resumen, se pude decir que:

PERIODO	DESEMPLEO	OBSERVACIONES
2023 (ene–dic)	10,4 %	
2024 (ene–dic)	9,7 %	Mejoría del empleo y aumentos en ocupación
feb–abr 2025 (trimestre)	8,9 %	Crecimiento en empleo, informalidad alta
desempleo juvenil (mar–may 2025)	15,4 %	Mejora comparativa, informalidad ciudad: 36,6 %

Que , por otra parte, teniendo en cuenta el boletín de cifras *del Instituto Distrital de Turismo* se estimó que:

visitantes y conectividad

- Bogotá recibió **13,4 millones de turistas en 2024** (+8,7 % que en 2023), con proyección de **14,4 millones para 2025**
- Entre **enero y abril de 2025**, llegaron **621.513 turistas extranjeros**, un aumento del **6,8 %** versus 2024.
- En diciembre de 2024, se registraron **1.163.823 turistas**, generando un impacto económico estimado de **854 mil millones de pesos**
- En el segundo trimestre de 2025, el sector turístico registró en promedio **112.130 empleos mensuales.**

Que en el Sector Agrícola Santa Fe también incluye una extensa zona rural: aproximadamente el **80 % de su territorio es rural**, abarcando veredas como Verjón Alto, Verjón Bajo, Fátima y La Peña. Siendo un

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

exponente en el emprendimiento agrícola, por lo que se evidencia la imperiosa labor de fortalecer las unidades productivas, con la finalidad de contribuir al crecimiento económico.

Que en resumen, conforme a la mejora comparativa y al crecimiento de la informalidad se promueve presupuestos participativos, con el fin de contribuir no solo al desarrollo de la empleabilidad, si no, a las personas que se encuentran de manera informal, apoyando al crecimiento de emprendimientos y promoviendo sus capacitación y desarrollo de marcas, con programas que permitan impactar de manera positiva a la comunidad.

Que el fortalecimiento de las personas en habilidades blandas y técnicas para la empleabilidad resulta esencial para mejorar sus oportunidades de acceso al mercado laboral y fomentar la estabilidad económica, mientras que el impulso al turismo local y comunitario, junto con el apoyo a los emprendimientos de saberes ancestrales de la comunidad NARP y pueblos indígenas, contribuye a la preservación cultural, la generación de ingresos y el desarrollo sostenible de la localidad de Santa Fe. Asimismo, brindar respaldo a la economía informal permite avanzar hacia procesos de formalización y mayor competitividad. Todas estas acciones se articulan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular con el "Trabajo decente y crecimiento económico, que promueve la inclusión y el empleo productivo"; "Producción y consumo responsables, que incentiva prácticas sostenibles"; "Fin de la pobreza, al ampliar las oportunidades de generación de ingresos"; y "Hambre cero, mediante el impulso de la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria."

Que en cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo Local de Santa Fe proyectadas en el POAI para la vigencia 2025.

- Realizar 1 acción para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo
- Apoyar 50 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico
- Vincular 25 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.
- Apoyar 80 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

Que cabe resaltar que dicho proyecto está orientado a un enfoque diferencial de la comunidad afrocolombiana e indígena, apoyando mediante el intercambio de saberes ancestrales, la entrega de insumos específicos para el mejoramiento de sus procesos productivos y la Visibilización de sus productos mediante

catálogos y espacios de exposición; todo ello con el propósito de consolidar el tejido empresarial local en armonía con la cosmovisión y cosmogonía propias de estas comunidades.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que la contratación resulta pertinente y necesaria, en tanto permitirá la implementación de acciones integrales orientadas a atender las necesidades de fortalecer habilidades técnicas y blandas para mejorar sus oportunidades de acceso al empleo; propietarios y colaboradores de Mipymes locales que requieren acompañamiento para el crecimiento y sostenibilidad de sus negocios; emprendedores en distintas etapas de desarrollo que necesitan orientación y fortalecimiento para consolidar sus iniciativas productivas; y actores de la economía informal que requieren apoyo en procesos de formalización e impulso de sus actividades económicas.

Siendo los proyectos 2923 y 2890, una oportunidad para consolidar estrategias institucionales que, alineadas con la Política Pública de desarrollo económico en Santa Fe,

Que como parte de estas iniciativas, se elaborarán planes integrales de apoyo para el fortalecimiento de capacidades técnicas, blandas, empresariales y comerciales. Asimismo, se llevarán a cabo diagnósticos territoriales para identificar las principales barreras que limitan el desarrollo económico local, y se implementarán talleres, capacitaciones, asesorías y estrategias de acompañamiento orientadas a fomentar el autoempleo, la inserción laboral, el emprendimiento, la formalización, la inclusión productiva y el desarrollo turístico sostenible. Estas acciones tienen como propósito dinamizar la economía local, ampliar las oportunidades laborales y fortalecer el tejido empresarial de la localidad, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible del territorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta las iniciativas de presupuesto participativos

- 42552: Bogotá Talento Activo
- 39268: Recorrido Cultural Pasajes Peatonales – Bocaditos Pasajeros
- 41984: Historia, patrimonio y cultura local
- 39291: Revivamos el turismo en Santa Fe
- 44294: DDifRur Optimizar y comercializar productos diferenciales en la localidad de Santa Fe
- 44229: DDifEtnico Tejido empresarial local de comunidades negras, afrocolombianas
- 44241: DDifEtnico. Fortalecimiento de los saberes ancestrales de los pueblos indígenas
- 44284: DGral. Vendedores y emprendedores
- 44288: DGral. Listos para la venta

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

Que el cumplimiento de estas iniciativas no solo fortalecerán el crecimiento económico de la localidad de santa fe, sino que garantizan la participación ciudadana en la definición de prioridades públicas y el fortalecimiento del tejido social comunitario. En consecuencia, la contratación que se proyecta es necesaria, coherente con el marco normativo vigente, pertinente con la realidad territorial.

Que asimismo, la contratación responde a los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución, tales como la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales se garantizan mediante la modalidad de licitación pública como mecanismo de selección objetiva.

Que por lo tanto, se concluye que la contratación por licitación pública no solo es jurídicamente procedente, sino también conveniente desde el punto de vista técnico, financiero, social y administrativo, en tanto permite cumplir con el interés general, promover la inclusión territorial y asegurar la ejecución transparente y eficiente de los recursos públicos asignados al proyecto.

Que, para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, ha destinado para la presente contratación un valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($2.228.210.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos "2923 - *Santa Fe Productiva*" – "2890 – *Desarrollo Económico en Santa Fe*"

Rubro	Meta	Presupuesto
2923	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	$741.950.000
2923	Apoyar 100 Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	$698.363.000
2890	Vincular 60 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	$334.259.000

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

Rubro	Meta	Presupuesto
2890	Apoyar 200 Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	$453.638.000

Que, en el valor del Presupuesto Oficial están incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

No. DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1272	11-11-2025	O230117459920242890 Desarrollo económico en Santa Fe	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE	$787.897.000
		O230117459920242923 Santa Fe Productiva	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE	$1.440.313.000
TOTAL			DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE	$2.228.210.000

Que, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitó la participación a Mipymes.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

Que, de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 Licitación Pública, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que el día veintitrés (23) de octubre de 2025, se llevó a cabo la sesión número veintiocho (28) de Comité extraordinario de Contratación, con el fin de recomendar iniciar el proceso de licitación pública No. FDLSF-LP-010-2025, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 24 de octubre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Selección mediante Licitación Publica No. FDLSF-LP-010-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el estudio previo, el complemento al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días del 24 de octubre al 10 de noviembre de 2025.

Que durante el termino de traslado anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, recibió observaciones al Pliego de Condiciones y demás documentos previos del proceso de selección, las cuales fueron resueltas por la Entidad en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las reglas adecuadas, las cuales se encuentran detalladas en los estudios previos del proceso y en el pliego electrónico publicado en plataforma SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, determina que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección"*, es así que mediante la Resolución No. 106 del 12 de

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

noviembre de 2025, el Alcalde Local de Santa Fe, dio apertura al proceso de Licitación Publica número FDLSF-LP-010-2025, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, estarán disponibles en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , bajo el número del proceso FDLSF-LP-010-2025, en el link documentos del proceso, a partir de la fecha del mencionado acto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, adjudicatario(s) y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia publica en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe., convocó a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, el día 19 de noviembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, publico la adenda No.1 que contemplo: Modificar algunas condiciones del estudio previo, anexo técnico y estructura de costos del proceso de selección por Licitación Pública N° FDLSF-LP-010-2025 en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el día 25 de noviembre de 2025, a las 09:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

N°	PROPONENTE	NIT	REPRESENETANTE LEGAL	INTEGRANTES
1	Consorcio Acción Productiva	N/A	Hannya Vanessa Clavijo Varela	1.Fundación Star Cop Humanity (80.00%) NIT 900270491 5 2.Grupo Empresarial Piriwa SAS (20.00%) NIT 900199958-1
2	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO S.A.S BIC	800.169.622 -1	Juan Pablo Muñoz Andrade	N/A
3	CONSORCIO IMPULSO PRODUCTIVO	N/A	EDUARDO ACUÑA CARRERA	1.AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS (50.00%) NIT 800.131.690-6 2.PROMOTORA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO (50.00%) NIT 800.205.294-1
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO	830.133.329-1	MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS - RL SUPLENTE	N/A
5	UNION TEMPORAL UT SANTAFE"	N/A	DAVID SOTO URIBE	1.CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG (35.00%) NIT 830093583 1 2.FUNDACIÓN ACUA (65.00%) NIT 900347634 4
6	CONSORCIO CEFEC	N/A	Carol Viviana Londoño Peña	1.CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO (60.00%) NIT 900017160-1 2.FUNDACIÓN CREATA (40.00%) NIT 830120325-4
7	CONSORCIO EMPRENDIMIENTO SANTA FE 2025	N/A	Michael Oswaldo Sandoval Salinas	1.DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S (50.00%) NIT 901.352.122-9 2.FUNDACIÓN ECODES (10.00%) NIT 900.359.095-6 3. SGI DE COLOMBIA S.A.S (40.00%) NIT 900.119.324-9
8	UNIÓN TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025	N/A	José Orlando Briceño Acosta	1.BD GUIDANCE S.A.S. BIC (75.00%) NIT 900.657.897-4 2.CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN - CIME (25.00%) NIT 811.038.955-5

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

Que mediante memorando número 20255320015403, el Alcalde Local de Santa Fe, designo el comité evaluador del presente proceso, el cual estuvo conformado así:

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

1.DAVID RICARDO MOLINA PEÑUELA - Contratista Profesional oficina de contratación FDLSF

2. SANDRA MILENA ESCOBAR BENAVIDES - Contratista Profesional oficina de contratación FDLSF

3. ALFONSO NIÑO VÉLEZ –Contratista Profesional oficina de contratación FDLSF

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

1. DAVID MAURICIO GONZALEZ – Contratista Profesional oficina de planeación FDLSF
2. MERCY ANGÉLICA MANCIPE LARA - Contratista Profesional oficina de planeación FDLSF

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

1. MARÍA ALEJANDRA SALDAÑA ARIZA - Contratista Profesional oficina de planeación FDLSF

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo incluida la adenda, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 28 de noviembre de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT	JURIDICA CUMPLE/NO CUMPLE	TECNICA CUMPLE/NO CUMPLE	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CUMPLE/NO CUMPLE	VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA CUMPLE/NO CUMPLE
1	CONSORCIO ACCIÓN PRODUCTIVA	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

2	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO S.A.S BIC	800.169.622 -1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO IMPULSO PRODUCTIVO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO	830.133.329-1	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	UNION TEMPORAL UT SANTAFE"	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO CEFEC	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO EMPRENDIMIENTO SANTA FE 2025	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, el cual surtió entre los días 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, la Entidad recibió observaciones y

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

subsanaciones por parte de los siguientes proponentes: (2) INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO S.A.S BIC., (4) FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO, (7) CONSORCIO EMPRENDIMIENTO SANTA FE 2025 y (8) UNIÓN TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada para subsanar y las observaciones al informe de evaluación, el día 09 de diciembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Que, el día 10 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el proceso de selección, sobre las 10:07 am se llevó a cabo la audiencia efectiva de adjudicación de manera virtual, de conformidad con lo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 10 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el inciso 3 del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el inciso 3 del parágrafo 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 y el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

Que en desarrollo de la audiencia los proponentes CONSORCIO IMPULSO PRODUCTIVO, UNIÓN TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025, FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO, e INGEPLAN.CO S.A.S BIC presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo, las cuales fueron resueltas en la audiencia por el comité evaluador.

Que por virtud de las observaciones recibidas dentro del marco de la audiencia de adjudicación el comité técnico evaluador evidenció la necesidad de ajustar los informes técnico y económico definitivos por lo que se publicó el consolidado se evaluación definitivo en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO: CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS HABILITANTES

LICITACIÓN PÚBLICA

FDLSF-LP-010-2025

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

No.	PROPONENTE	1. REQUISITOS EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE	2. REQUISITO CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA / ESPECIFICACIONES	3. REQUISITO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	4. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	5. CAPACIDAD JURIDICA	6. VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	HABILITADO/NOHABILITADO	
1	CONSORCIO ACCION PRODUCTIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	EL PROPONENTE NO SUBSANO DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
2	INGEPLAN CO S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
3	IMPULSO PRODUCTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
4	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	DE CONFORMIDAD CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LA SUBSANACIÓN QUE FUE ALLEGADA DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO POR EL PROPONENTE, ESTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
5	UNION TEMPORAL UT SANTAFE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	EL PROPONENTE NO SUBSANÓ DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
6	CONSORCIO CEPEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	CONSORCIO EMPRENDIMIENTO SANTA FE 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	UNION TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	VER EL DETALLE EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Mayra Angelica Manrique Lara
PROFESIONAL DE PLANEACIÓN

David Mauricio Cespedes Gamez
ASESOR DE DESPACHO

NOMBRE(S) PROFESIONALES DE EVALUACIÓN
Profesional(es) de Planeación
Comité Evaluador
FDLSF-LP-010-2025

consolidado definitivo de criterios ponderables

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
LICITACIÓN PÚBLICA
CONSOLIDADO DEFINITIVA DE CRITERIOS PONDERABLES
FDLSF-LP-010-2025

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTORES DE SALUD			APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	EMPATES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	Evaluación de Puntaje por Integrantes de Asociación Ley 2069 de 2021	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	NOTA
		PUNTAJE (Hasta 20 Puntos)	FACTOR DE CERCANIA DE SABERES - PUNTAJE (Hasta 20 Puntos)	FACTOR ECONOMICO SOLIDARIO - PUNTAJE (Hasta 10 Puntos)	FACTOR JOVENES Y DE VALORACION SPORTIVA (Hasta 10 Puntos)	PUNTAJE (Hasta 10 Puntos)	PUNTAJE (Hasta 5 Puntos)	(5 Puntos)	(5 puntos)	PUNTAJE (Hasta 100 Puntos)	(Hasta 10% Puntaje)	PUNTAJE (HASTA 100 PUNTOS)		
1	CONSORCIO ACCION PRODUCTIVA													
2	INGEPLAN CIA S.A.S. BIC													
3	IMPULSO PRODUCTIVO													
4	FUNDESCO													
5	UNION TEMPORAL UT SANTAFE													
6	CONSORCIO CEFEC													
7	CONSORCIO EMPRENDIMIENTO SANTA FE 2025													
8	UNION TEMPORAL SANTA FE PRODUCTIVA 2025													

COMITÉ EVALUADOR

Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo las evaluaciones realizas, el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, señalan de manera unánime, que una vez verificadas y evaluadas las propuestas presentadas, las subsanaciones y observaciones allegadas, señalan recomendar, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al Alcalde Local en su calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso al proponente ***FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO identificada con Nit. 830.133.329-1*** *representado legalmente por* ***MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS*** *con cedula número* ***19326877,*** *proponente que obtuvo un total de* ***99,99 puntos***, por un valor de ***DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.228.210.000)***, IVA incluido, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 2923 – "Santa Fe Productiva" y 2890 – "Desarrollo Económico en Santa Fe", el cual se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 1272 del 11 de noviembre de 2025.

Lo anterior en virtud de lo expuesto en los informes de evaluación, los cuales forman parte de la presente recomendación, el Alcalde Local de Santa FE acoge las recomendaciones del comité evaluador y en su calidad de ordenador del gasto,

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección por LICITACIÓN PUBLICA No. FDLSF- LP-010-2025, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA EMPLEABILIDAD Y EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE", al proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO identificada con Nit. 830.133.329-1** representado legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS** con cédula número **19.326.877,** proponente que obtuvo un total de **99,99 puntos**, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.228.210.000)**, IVA incluido, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 2923 – "Santa Fe Productiva" y 2890 – "Desarrollo Económico en Santa Fe", el cual se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número No. 1272 del 11 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la licitación pública No. FDLSF-LP-010-2025, los estudios previos y las ofertas presentadas por los contratistas adjudicatarios.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que el valor del contrato estará amparado por la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 con cargo en el siguiente certificado:

NO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1272	11-11-2025	O230117459920242890– Desarrollo económico en Santa Fe / O230117459920242923- Santa Fe Productiva	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE	$2.228.210.000

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación se notifica a los adjudicatarios en audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso primero, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los demás interesados se les comunicará mediante la publicación de la presente decisión a través del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2025.

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Alfonso Niño Vélez // Abogado contratista de Contratación

Revisó: Sandra Milena Escobar Benavides // Abogado oficia de contratación

Revisó: Ricardo Molina // Gerente de Contratación

Aprobó: Yojana Reyes // Gerente General

Vo Bo. Camilo Ramírez M. // Profesional de Apoyo Despacho FDLSF GG

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 130 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de licitación Pública No. FDLSF-LP-010-2025"